

L. ade Libre Asociado de Puerto R.
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

ORDENANZA NUM. 61

SERIE 1969-70

DISPONIENDO UN REAJUSTE DE ~~10%~~ AL VIGENTE PRESUPUESTO FUNCIONAL CON RECURSOS SOBRANTES DE AÑOS ANTERIORES, Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : Mediante la Ordenanza Núm. 72, Serie 1968-69 aprobada por esta Asamblea el 10 de mayo de 1969 y por el Alcalde el _____, se adoptó el presupuesto funcional de este municipio a regir durante el año fiscal 1969-70.

POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 67 de la Ley Municipal, los municipios pueden reajustar sus presupuestos con fondos sobrantes de años anteriores.

POR CUANTO : Existe la necesidad de aplicar los recursos sobrantes de años anteriores para aumentar los créditos existentes en varias partidas de gastos del vigente presupuesto, y de crear nuevas asignaciones dentro del mismo.

POR CUANTO : El Fondo de Subsidio a los Municipios, creado a virtud de la Ley Núm. 139 del 30 de junio de 1966, según enmendada, se nutre de un por ciento de las rentas anuales del Estado a ingresarse en el Tesoro Estatal durante cada año económico.

POR CUANTO : La suma a ingresarse en el Fondo de Subsidio durante determinado año económico no puede precisarse con exactitud, sino hasta el comienzo del siguiente año fiscal, debido a que es necesario esperar el cierre de las operaciones fiscales.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:

Sección 1ra. : Adoptar el siguiente reajuste del vigente presupuesto funcional, con recursos sobrantes de años anteriores, como se indica a continuación:

DETERMINACION DEL SORRANTE

Saldo en Caja en los Fondos de Subsidio, 6-30-69....\$ 6,776.32
 Manos: Deuda a 6-30-69.....2,106.49
 Sobrante.....\$ 4,669.83

APLICACION DEL CORRIENTE

49034-Compra Medicinas Farmacia (F. S. M.).....\$ 4,669.83

Sección 2da. : Autorizar a la Secretaría Auditora Municipal a llevar las correspondientes operaciones a sus libros de contabilidad.

Sección 3ra. : Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, entrará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.

Sección 4ta.: Que copia de la misma sea enviada al Negociado de Asuntos Municipales del Departamento de Hacienda para su acción pertinente.

~~José Antonio Vargas
Soc. Asamblea Municipal~~

Comisión de Hacienda
Pres. Asamblea Municipal

~~Proclama~~ por el Hon. Alcalde, Társilo Godínez Ramos, a los 30 días del
mes de abril, de 1926.

TANSTO GOSPEL RANCH
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE ANTONIO CARTAGENA, Sec. Asamblea Municipal de Salinas, P. R. CERTIFICO: Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Ndm. 61, Serie 1969-70, adoptada por la Asamblea Municipal de Salinas, P. R. en su sesión extraordinaria del día 15 de abril de 1970.

A. ade Libre Asociado de Puerto Ri
GOBIERNO MUNICIPAL DE SALINAS
Oficina Asamblea Municipal
Salinas, Puerto Rico

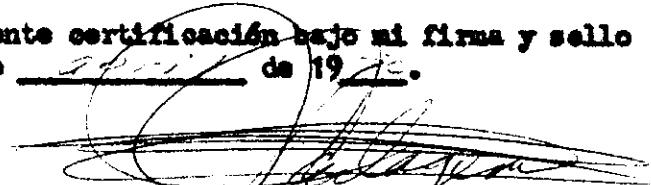
ORDENANZA NUM. 61

-3-

SERIE 1969-70

Se certifica, además, que dicha ordenanza fué aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas presentes en dicha sesión: Clemente Sánchez, Ramón Rivera Mercado, Sixto Rodríguez Luna, Isidoro Mateo, Marcialino Mateo, Diosdada González Colón, Ernesto Aponte, Nemesio Santiago, Fernando Febus, Ángel Rubén Mictil, Luis Bernier, Francisco G. Thillet Seijo y Russell Rodríguez Pérez.
Ausente: Melida Sanabria.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libero la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 20 de Agosto de 1970.


José Antonio Costagana
Soc. Asamblea Municipal